



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2010/MSI

San Isidro, 13 de enero de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 003-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades privadas sin fines de lucro, de conformidad con el Artículo 9°, Numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informes N° 0352 y N° 0367-2009-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del 7 y 18 de diciembre de 2009, respectivamente, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial remite la solicitud de donación de un can perteneciente a la brigada canina identificado con el nombre de "IVAN" que cuenta con Acuerdo de Concejo N° 124-2009/MSI del 2 de diciembre de 2009, que aprobó su baja;

Que, en tal sentido procede la donación directa del can a favor del señor Edgar Pimentel Paiva en atención a su solicitud presentada mediante Documento Simple N° 061028609;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de un can perteneciente a la brigada canina, dado de baja mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2009-MSI de fecha 2 de diciembre de 2009, identificado con el nombre de "IVAN" a favor del señor **EDGAR PIMENTEL PAIVA** para destinarlo como mascota.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)**

